



DECRETO N° 00630

QUINTERO, 06 MAR. 2013

VISTOS:

- 1.- La deuda por concepto de diferencia de cobro correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del 2012, por concepto de pago de arriendo de oficinas uno y ocho, además los derechos de uso losa del terminal de buses de Quintero.
- 2.- El convenio de pago suscrito entre la I.Municipalidad de Quintero y la Empresa Condor Bus Ltda., representada por don Rafael Diez González, de fecha 26 de febrero del 2013.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

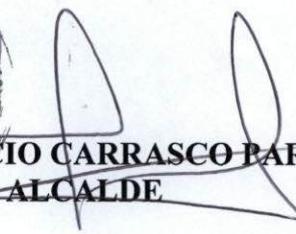
- 1.- **APRUEBESE** el convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Empresa Condor Bus Ltda., representada por don Rafael Diez González, Rut: N° 80.228.400-4, domiciliado en Calle Obispo Umaña N°1042 Estación Central, Santiago. Quien reconoce adeudar a la I.Municipalidad de Quintero la cantidad de \$ 10.365.858.
- 2.- El deudor se compromete a cancelar el monto adeudado en doce cuotas, cada una de ellas por un monto de \$ 863.822, a contar del 15 de marzo del 2013.
- 3.- Dicho convenio se aprueba sujeto a las condiciones que se establecen y que consta de 8 cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

Unidad Giradora : Dirección de Tránsito
Decreto Alcaldicio : N°

CONVENIO DE PAGO

En Quintero, a 26 de Febrero del 2013, entre la I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, Cedula de Identidad N°09.466.446-2 domiciliado en Avda. Normandie N° 1916 de Quintero y la empresa CONDOR BUS LTDA, rol único tributario N°80.228.400-4, representada legalmente por don RAFAEL DIEZ GONZALEZ, con domicilio comercial en calle Obispo Umaña N°1042 Estación Central, en adelante "el contribuyente", vienen a suscribir el presente Convenio de pago por aquellos derechos que a esta fecha se encuentran con morosidad y pendientes de cancelación.

PRIMERO: "EL Contribuyente" pagara su deuda morosa por diferencia de cobro correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del 2012, por concepto de pago de arriendo de oficinas uno y ocho, además los derechos de uso losa del terminal de buses de Quintero, de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$ 10.365.858.-
12 Cuotas, cada una de ellas por un monto	\$ 863.822.-

SEGUNDO: La deuda señalada en la cláusula anterior, se pagará en 12 cuotas mensuales y sucesivas. Con todo, la primera cuota deberá ser cancelada a más tardar el 15 de Marzo del 2013.

TERCERO: Las sumas señaladas en la cláusula anterior, serán canceladas desde el mes marzo al mes de febrero del año 2014.

CUARTO: La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él contenidas, esta suspensión operará mientras "el contribuyente" se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

QUINTO: En caso de incumplimiento de dos o más de las cuotas pactadas en el convenio, este resolverá ipso iure, sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda, como si fuese el plazo vencido y efectuándose la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local pertinente.

SEXTO: "El Contribuyente" al momento de cada cancelación que efectuó, deberá exigir el comprobante de pago correspondiente.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del "contribuyente" y los restantes en poder de la "Municipalidad".

OCTAVO: Las partes acuerdan que para el ejercicio de las acciones legales que emanen del incumplimiento del presente contrato, serán competentes los tribunales de la Comuna de Quintero.


RAFAEL DIEZ GONZALEZ
Contribuyente



"Por orden del Sr. Alcalde"
Director y/o Jefe Unidad o Departamento